

SUBD. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
N°I 119 29/01/2025

VISTOS:

Estos antecedentes; Ley N°18.575, de 1986 del Ministerio del Interior, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; Dto. N°38 del 2018, del Ministerio de Salud, Ley N°19.880, de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Establece Bases de los procedimiento administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; artículos 8° y siguientes del D.F.L. N°29, de 2004 del Ministerio de Hacienda que Fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; D.F.L. N°03, de 2017 del Ministerio de Salud, que fija la planta del Servicio de Salud Iquique; Decreto Afecto N°56 del 2022, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Decreto N°38 del 2018 del Ministerio de Salud, se dispone el orden de subrogación del cargo de primer nivel jerárquico de Director del Servicio de Salud Tarapacá, en caso de ausencia o impedimento del titular.

2) Que, ante la eventualidad de no encontrarse en funciones ninguno de los subrogantes antes referidos, cabe aplicar los artículos 79° y siguientes del D.F.L. N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, los que consignan: “Artículo 79°- La subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente. Artículo 80°.- En los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo”.

3) Que, en cuyo caso procederá que asuma el funcionario de más alta jerarquía y antigüedad en el grado, de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes N° 9006, de 1990; N° 24231, de 2018 y N° 44539, de 2018 de la Contraloría General de la República.

4) Que, en concordancia a los criterios establecidos y lo dispuesto en la normativa vigente, dicto lo siguiente;

5) Que según lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 29 de enero del 2025, emitido por la Direccion del Servicio de Salud Tarapacá



RESUELVO:

1) **Póngase termino a la Resolución N°01.433,**
de fecha 26 de marzo del 2024, en la que modifica orden de subrogancia del cargo de director del
Servicio de Salud Tarapacá, **a contar del 01 de enero del 2025.**

2) **Establézcase Orden de Subrogación** al cargo
de director del Servicio de Salud Tarapacá, **a contar del 01 de enero del 2025.**

SEGUNDO ORDEN DE SUBROGACIÓN:

Sr. VILLALOBOS NUÑEZ RAFAEL

Run: 7.975.164-2

Profesional, Grado 05 EUS., Titular.

TERCER ORDEN DE SUBROGACIÓN:

Sr. ABARZUA CONSTANZO JAIME

Run: 9.994.426-9

Profesional, Grado 05 EUS., Contrata.

CUARTO ORDEN DE SUBROGACIÓN:

Sr. SAEZ ZARATE GONZALO

Run: 11.342.828-7

Profesional, Grado 05 EUS., Contrata.

2) Dejase establecido que esta asignación de
funciones, no significará una mayor remuneración a ninguno de los subrogantes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:

karina.sandovalb@redsalud.gov.cl

katherine.guerra@redsalud.gov.cl

carol.perezr@redsalud.gob.cl

alejandra.torresg@redsalud.gob.cl

rafael.villalobos@redsalud.gov.cl

angie.craig@redsalud.gov.cl

alejandra.aguirre@redsalud.gov.cl

sergio.tudela@redsalud.gob.cl

direccion.ssi@redsalud.gob.cl

sda.ssi@redsalud.gov.cl

rrhh.ssi@redsalud.gob.cl

